



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN  
(DE SEGUIMIENTO)  
CONTRATACIÓN**

---

**CONTRATO No. OC 52698** (28/07/2020).

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** YUBARTA S.A.S.

**IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:** N.I.T. 805.018.905-1

**OBJETO DEL CONTRATO:** 5 388 suministrar la ropa de trabajo para caballero de los trabajadores oficiales del Sena regional Antioquia para la vigencia 2020.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** (Específicas del Contracto)

Las obligaciones del proveedor se encuentran estipuladas en la cláusula 13 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, que establece:

1. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente documento:
  - (i) la garantía de que trata la Cláusula 19;
  - (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición;
  - (iii) el logo del Proveedor en formato JPG o PNG con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y
  - (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
2. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información y solicitudes de Cotización elevadas por las Entidades Compradoras.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de razón social, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Entregar la Dotación del Vestuario de Calle de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
7. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento y cada Categoría en la que fue adjudicado.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
9. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 10 del AMP. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
10. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN  
(DE SEGUIMIENTO)  
CONTRATACIÓN**

---

13. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
15. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
17. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
18. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades:
  - (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco;
  - (ii) y (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal, pretenda adquirir la Dotación del Vestuario de Calle por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe suministrarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
21. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
22. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)
23. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
24. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 19, del AMP.
25. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
26. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
27. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
28. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
29. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23 del AMP.
31. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
32. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.
33. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores adicionales que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta (Pago de parafiscales y seguridad social de los trabajadores



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN  
(DE SEGUIMIENTO)  
CONTRATACIÓN**

vinculados en la planta de personal, certificación firmada por el Revisor Fiscal indicando el número de trabajadores en la planta de personal)

34. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de mujeres cabeza de hogar que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta (Pago de parafiscales y seguridad social de las trabajadoras que cumplan con la condición de cabeza de hogar vinculadas en la planta de personal, certificación firmada por el Revisor Fiscal indicando el número de trabajadores en la planta de personal).

35. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de la Dotación del Vestuario de Calle por mora de la Entidad Compradora.

36. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega la Dotación del Vestuario de Calle deberá proceder de la siguiente manera:

a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega del bien. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

**NOTA:** En el evento que en la anterior numeración se haya omitido alguna que esté en el Acuerdo Marco y que le sea aplicable, se entenderá incorporada al presente estudio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Ciudad de Medellín

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** (especifique días y meses según sea necesario- Incluidas las prórrogas una a una)

**FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:** 28 DE JULIO DE 2020  
(Día) (Mes) (Año)

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
(Día) (Mes) (Año)

**VALOR DEL CONTRATO: \$30.979.080 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS)**

(Discriminar su valor inicial, incluidas las adiciones una a una)

**SUPERVISOR:** GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA  
(Escriba el nombre e identificación del supervisor del contrato)

**IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR:** C.C. 15.349.978

**PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

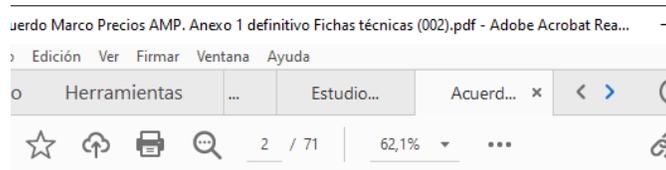


## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN (DE SEGUIMIENTO) CONTRATACIÓN

Se realiza seguimiento a la orden de compra: Pólizas, redención, acompañamiento a funcionarios beneficiarios, entre otros.

Se realiza la redención de las prendas de aquellos servidores públicos - Trabajadores oficiales que se abstuvieron de realizarlo, aun cuando fue un compromiso adquirido por la organización sindical y la Administración de la Entidad.

Ese ejercicio de redención, permitió identificar un incumplimiento por parte del proveedor a lo estipulado en el Acuerdo Marco de precios CCENEG-019-1-2019, Anexo 1 – Especificaciones técnicas del Vestuario, en donde presenta a las empresas compradores:



### (a) Segmento uno (1) Ropa Femenina

<b>No. del producto</b>	1
<b>Nombre del producto</b>	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno)
<b>Clasificación UNSPSC</b>	53101904
<b>Material</b>	<p><b>Material principal:</b> (I) 65% poliéster y 35% viscosa (a 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 gm<sup>2</sup>, (II) 65% poliéster, 32% viscosa (a 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 gm<sup>2</sup>.</p> <p><b>Telido material principal:</b> Plano</p> <p><b>Material forro:</b> 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 gm<sup>2</sup>, mínimo 78 gm<sup>2</sup>.</p> <p><b>Telido forro:</b> Plano</p> <p><b>Entretela:</b> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> <p><b>Hombros:</b> Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.</p> <p><b>Cremallera:</b> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con desizador automático.</p>
<b>Requisitos generales</b>	<p><b>Abrigos:</b> mínimo cuatro (4) modelos.</p> <p><b>Colores:</b> cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y los demás en colores sólidos.</p> <p><b>Talla:</b> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><b>Chaqueta:</b> la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener dos modelos: (I) corte pitoneso y (II) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto.</p> <p><b>Hombros:</b> la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda</p> <p><b>Falcos:</b> El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho.</p> <p>La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: (I) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y (II) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete.</p> <p>Las mangas sastrer rectas (simer y bajera) con su línea de aplome.</p> <p><b>Falda:</b> debe ser de línea recta confeccionada en un delantero y un posterior sin pinzas en el delantero, en el posterior sí debe llevar dos pinzas una ubicada a cada lado, debe</p>



Pantallazos tomados de la tienda virtual al momento de redimir:

Para EL PRODUCTO:

<b>No. del producto</b>	1
<b>Nombre del producto</b>	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno)
<b>Clasificación UNSPSC</b>	53101902



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN (DE SEGUIMIENTO) CONTRATACIÓN



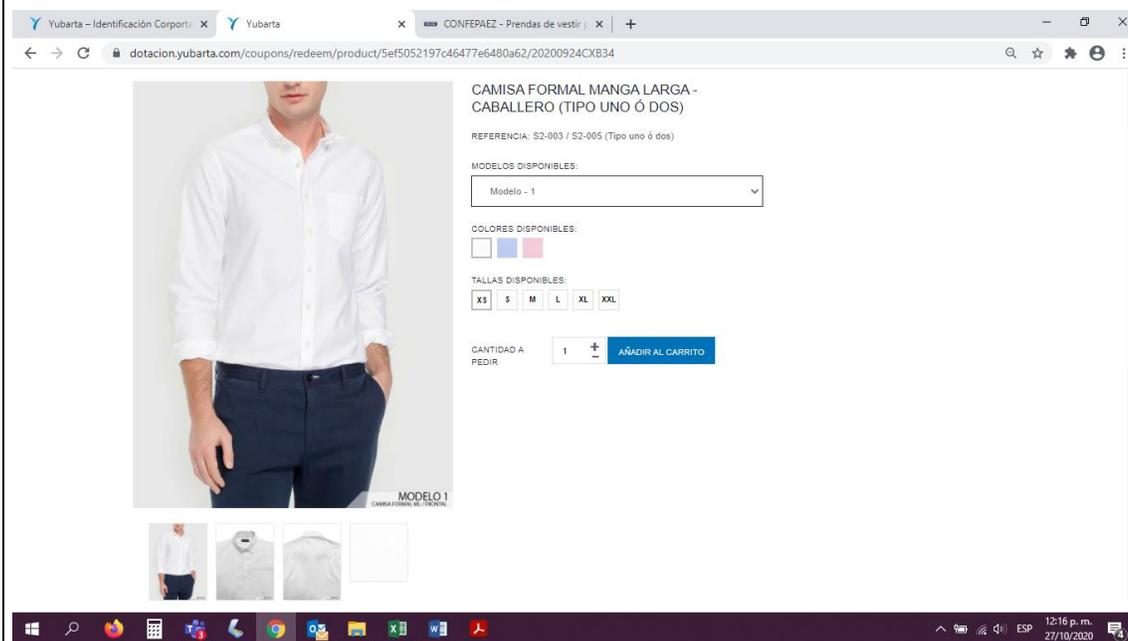
Se presentan dos modelos.

Para el producto:

<b>No. del producto</b>	4
<b>Nombre del producto</b>	Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido)
<b>Clasificación UNSPSC</b>	53101602

Se presentan las camisas con el mismo diseño:

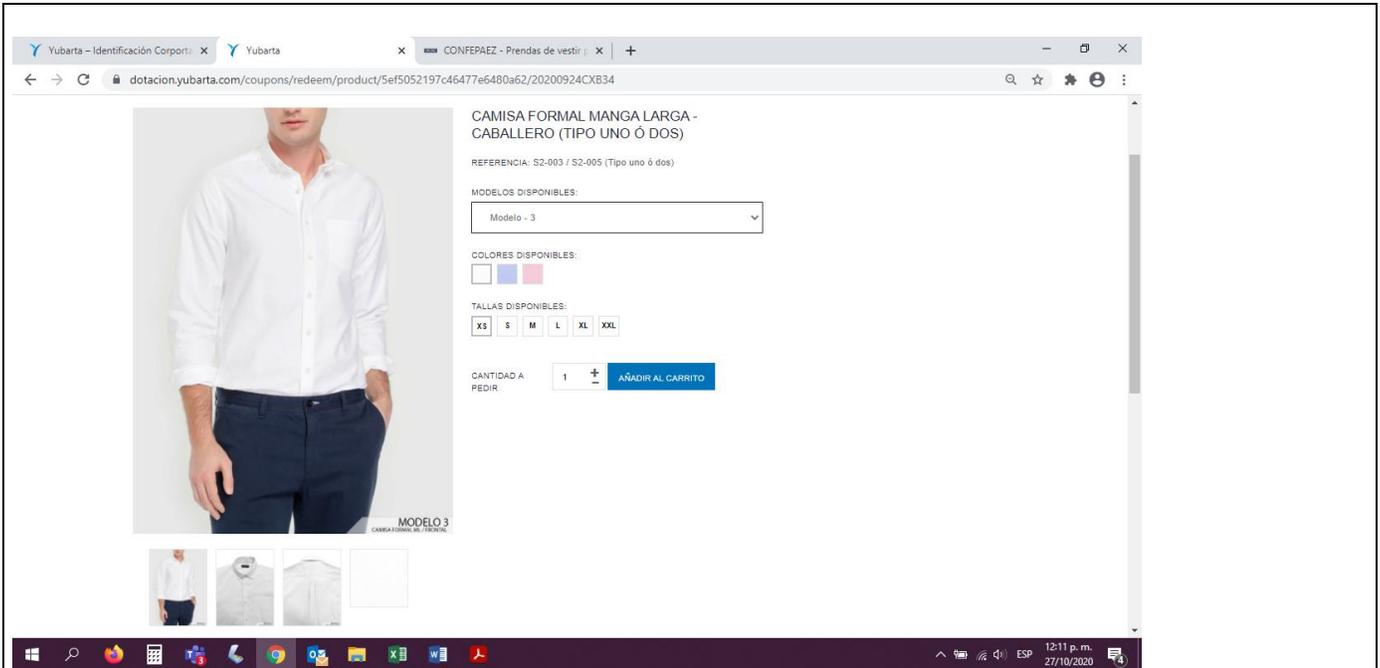
Modelo 1:



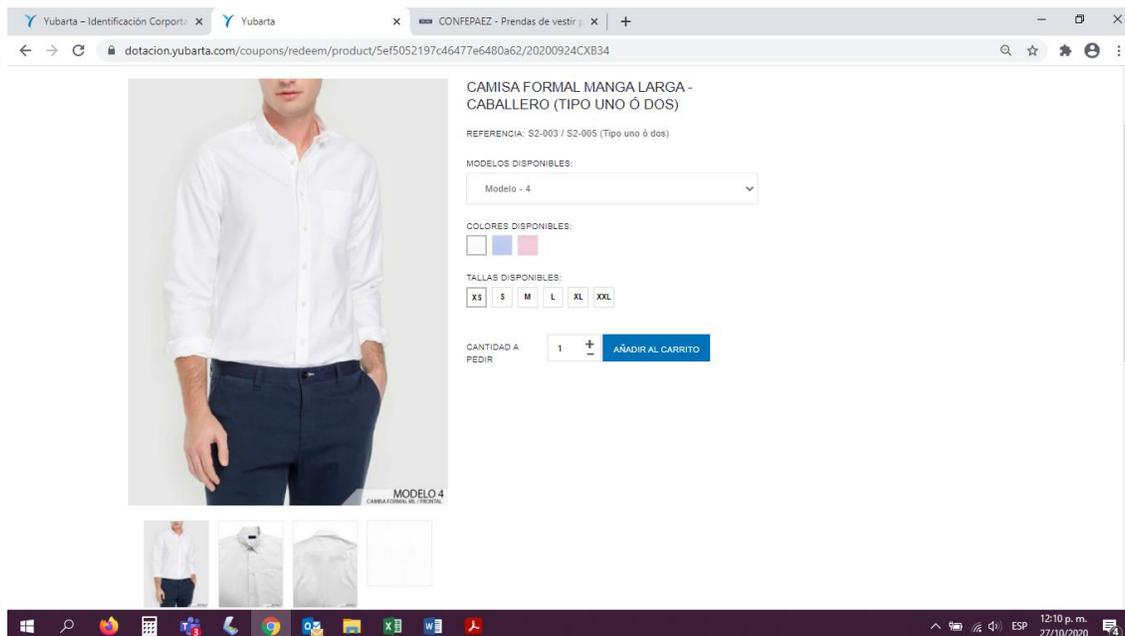
Modelo 3:



## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN (DE SEGUIMIENTO) CONTRATACIÓN



Modelo 4:



Para el producto:

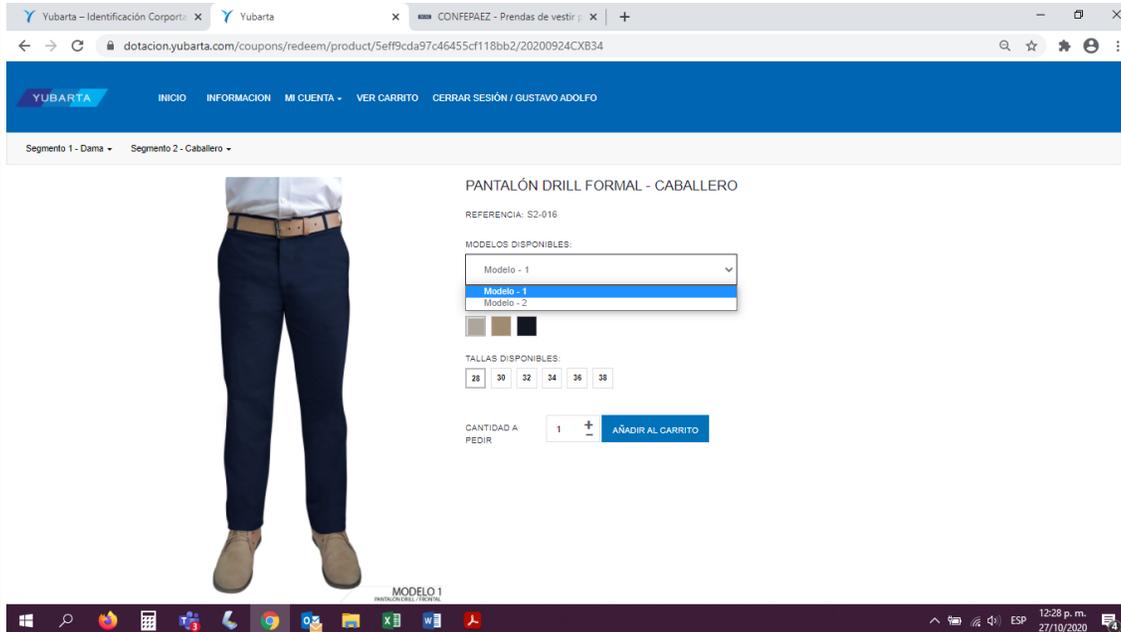
No. del producto	16
------------------	----



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN  
(DE SEGUIMIENTO)  
CONTRATACIÓN

Nombre del producto	Pantalón de dril formal para caballero
Clasificación UNSPSC	53101502

Se presentan dos modelos:



Se logra identificar, que solo presentan 3 modelos y 3 colores similares para elegir la prenda.

De otro lado, si bien este es un nuevo Acuerdo Marco de precios, y el Sena había tenido la experiencia de adquirir la ropa de trabajo mediante esta modalidad de contratación en el año 2016, se observa que también se incumple que: **“El Proveedor debe renovar el 60% de cada uno de los modelos y colores del Vestuario definido en las especificaciones técnicas del Anexo 1 para cada fecha de entrega de Dotación de Vestuario establecida en el Decreto 1978 de 1989 o la norma que la complemente, sustituya o modifique. Colombia Compra Eficiente puede revisar de manera aleatoria que los Proveedores realicen estas renovaciones en las fechas indicadas. Lo anterior con el fin de mantener un catálogo actualizado y que los Beneficiarios tengan una mayor variedad de Vestuario en cada entrega.”**, dado que se presenta la misma oferta de prendas del año 2016, y los funcionarios presentan información de tener en su haber las mismas camisas ofertadas en el Acuerdo: CCE-456-1-AMP-2016.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Incumplimiento de lo acordado en el Acuerdo Marco de Precios y en sus fichas técnicas de tener **“Modelos: mínimo cuatro (4) modelos.”**.

Al revisar la Tienda virtual, por las constantes manifestaciones de inconformidad de parte de los beneficiarios, se identificaron prendas en las cuales sólo se tenía un (1) modelo para elegir. Por ello mediante correo electrónico se solicita al proveedor ampliar el catálogo de prendas que se encuentra en la tienda virtual, y no se obtuvo respuesta de parte del proveedor.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN  
(DE SEGUIMIENTO)  
CONTRATACIÓN**

---

Ahora bien, en el seguimiento de supervisión a la orden de Compra, se espera recibir las prendas para verificar lo estipulado en el Anexo 1 – Especificaciones técnicas del Vestuario Proceso de Contratación CCENEG-019-1-2019:

1. Confecciones : Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

– El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Adicionalmente, debe estar incluido el número de la Orden de Compra.

– Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

– El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

– No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

– Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

– Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

– Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

**GRADO DE SATISFACCIÓN PARCIAL: EXCELENTE\_\_ BUENO\_\_ REGULAR\_\_ INSUFICIENTE\_X\_**

Atentamente,

**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA  
SUPERVISOR**

APOYO TÉCNICO:

**SANDRA MILENA URIBE POSADA  
PROFESIONAL G1, GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**

**Elaborado, 10 de noviembre de 2020.**